



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0445/2020**, folio PTN: **00723720** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se dictó un **Acuerdo COTAIP/0560-00723720**, que a la letra dice:-----

“Expediente: **COTAIP/0445/2020**  
Folio PNT: **00723720**”

### Acuerdo Parcial COTAIP/0560-00723720

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cincuenta y siete minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00723720**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

## ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00723720**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Apreciable licenciado evaristo Hernández Cruz, alcaldes del municipio de centro**

**Por medio de esta solicitud de información, queremos que nos diga lo siguiente**

**Sí la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**Sí la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

si la presidencia su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecerá las personas físicas o Morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.

si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esa deuda y el destino de los recursos.

si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.

Ccp. presidencia de la república para su exposición en la mañanera afín de demostrar como el alcalde es de los más aprobados en el territorio nacional.

Ccp. Medios de comunicación

Ccp. Comités de los partidos políticos para su difusión

Ccp. El pueblo de Tabasco en las elecciones del 2021 *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)---*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

distribución de bebidas alcohólicas, siendo facultad exclusiva del Gobierno del estado de tabasco, a través de la Secretaria de Finanzas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1,2 fracciones XXIV y XXX, 3,4,16,18 y demás aplicables de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.” *Sic.* -----

Derivado de lo señalado en el último párrafo del oficio DF/UAJ/2159/202; para efectos de precisarle al solicitante con claridad sobre la incompetencia de este sujeto obligado, se le manifiesta que la respuesta proporcionada es en base a las facultades y atribuciones de las Dependencias del Ayuntamiento de Centro. Por ello se solicitó la intervención del Comité de Transparencia para efectos de validar la Incompetencia sobre el contenido de la 5ta. porción de la su solicitud de información.

En consecuencia, esta Coordinación turnó dicha respuesta al Comité de Transparencia mediante oficio COTAIP/1513/2020, el cual en Sesión Extraordinaria CT/113/2020 de fecha 04 de Agosto del año en curso, resolvió:

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00723720**, por cuanto hace a la quinta porción de la información requerida por el particular, es decir: **“si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.”** Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00723720**. -----

**SEGUNDO.**- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial, de la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento a través del oficio **DF/UAJ/2159/2020**, y del acuerdo que en su oportunidad se emitida, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.-----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Publicas**, a través de su oficio **CCSYRP/198/2020** de fecha 11 de Agosto de 2020, recibido en esta Coordinación el día 12 de agosto de 2020, informó:

“...Referente al primer y segundo punto se envía la información solicitada por el interesado de manera digital.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención mediante los oficios **COTAIP/1386/2020 y COTAIP/1387/2020** a la **Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas** y a la **Dirección de Finanzas**, quienes para otorgar respuesta a dicha solicitud, mediante sus similares **DF/UAJ/2159/2020** de fecha 21 de julio de 2020, recibido en esta Coordinación el día 22 de julio de 2020, informó:

“...En relación a los peticionado consistente en:

**Sí la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**Sí la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**si la presidencia su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecerá las personas físicas o Morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.**

No se encuentra dentro de las facultades de esta Dirección a mi cargo, generar la información anteriormente señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Ahora bien, por lo que respecta a: **si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esa deuda y el destino de los recursos**, se informa que se han contratado los siguientes créditos:

1.

**Fecha de contratación de la deuda:** 24 de Diciembre de 2018.

**monto de la deuda:** \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100M.N.)

**destino de la Deuda:** Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**plazo:** 365 días

2.

**Fecha de contratación de la deuda:** 11 de Octubre de 2019.

**monto de la deuda:** \$140,000,000.00 (Ciento Cuarenta Millones de Pesos 00/100M.N.)

**destino de la Deuda:** Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético.

**plazo:** 1825 días

Por último, y referente a **Si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas**, se informa que no es competencia de este H. ayuntamiento el otorgar licencias para el funcionamiento de venta de y

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes. -----

“**ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles 01 al 30 de junio del 2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----

**ACDO/P/013/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020.** -----

**ACDO/P/014/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020.** -----

De los acuerdos señalados con antelación, se desprende que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 138 la Ley de la materia, por lo tanto, la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma. -----

Cabe resaltar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** -



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Al respecto le informo que el tercero, cuarto y quinto punto no es posible brindar esa información ya que no está dentro de las facultades de esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.” Sic. -----

En consecuencia y acorde a las obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **95 y 40** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les correspondió a la **Dirección de Finanzas y la Coordinación de Comunicación social y Relaciones Públicas**, pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que las respuestas, se remiten en términos de los oficio DF/UAJ/2159/2020** constante de dos fojas útiles, y del oficio **CCSYRP/198/2020**, constante de dos fojas útiles y anexo consistente en los gastos contratados en los años 2019 y de enero a julio de 2020, constante de una foja cada uno; mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex; con lo anterior, se atiende el requerimiento informativo en los términos antes expuestos.--

Es importante resaltar que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 Y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**” identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020**, día en que se reanudarán los mismos. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes. -----

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria.»

en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticuatro de agosto del año dos mil veinte.-----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0445/2020 Folio PNT: 00723720  
Acuerdo Parcial COTAIP/0560-00723720”**

Notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación del presente acuerdo; sin embargo, es importante resaltar que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**” identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020, día en que se reanudarán los mismos**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes. -----

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Sirve de apoyo el siguiente criterio: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes. -----

“**ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 01 al 30 de junio del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----

**ACDO/P/013/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020**. -----

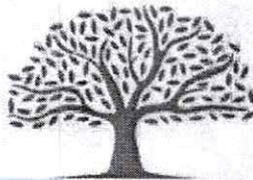
**ACDO/P/014/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020**. -----

ATENTAMENTE

  
**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

**Oficio: DF/UAJ/2159/2020**  
**Asunto: Respuesta a Expediente**  
COTAIP/0445/2020.

Villahermosa, Tabasco; a 21 de julio de 2020.



**Lic. Homero Aparicio Brown.**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del H. Ayuntamiento**  
**Constitucional de Centro, Tabasco.**  
Presente.

En atención al oficio número COTAIP/1387/2020 de fecha 09 de julio de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0445/2020**, Folio **PNT: 00723720**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"...Apreciable licenciado Evaristo Hernández Cruz, alcaides del municipio de centro**

**Por medio de esta solicitud de información, queremos que nos diga lo siguiente**

**Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos.**

**si la presidencia a su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecer las personas físicas o Morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.**

**si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esa deuda y el destino de los recursos.**

**Si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.**

**Ccp. Presidencia de la república para su exposición en la mañana afín de demostrar como el alcalde es de los mas aprobados en el territorio nacional.**

**Ccp. Medios de comunicación**

**Ccp. Comités de los partidos políticos para su difusión**

**Ccp. El pueblo de Tabasco en las elecciones del 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

**Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dirección a mi cargo manifiesta lo siguiente:

En relación a los peticionado consistente en:

**Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos.**

**si la presidencia a su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecer las personas físicas o Morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.**

No se encuentra dentro de las facultades de esta Dirección a mi cargo, generar la información anteriormente señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Ahora bien por lo que respecta a: **si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esa deuda y el destino de los recursos**, se informa que se han contratado los siguientes créditos:

**1.**

**Fecha de contratación de la deuda:** 24 de diciembre de 2018.

**Monto de la deuda:** \$100,000,000.00 (Cien Millones de pesos 00/100 M.N.)

**Destino de la deuda:** Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**Plazo:** 365 días.

**2.**

**Fecha de contratación de la deuda:** 11 de octubre de 2019.

**Monto de la deuda:** \$140,000,000.00 (Ciento Cuarenta Millones de pesos 00/100 M.N.)

**Destino de la deuda:** Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético.

**Plazo:** 1825 días.

AGUA • ENERGIA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Por último, y referente a **Si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas**, se informa que no es competencia de este H. Ayuntamiento el otorgar licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas, siendo facultad exclusiva del Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XXIV y XXX, 3, 4, 16, 17, 18 y demás aplicables de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**M. Aud. Carmen Lezama De la Cruz,**  
**Directora de Finanzas.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**

Elaboró

M. Dip. Evaristo Hernández Cruz,  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco, a 11 de agosto de 2020

Oficio: **CCSYRP/198/2020**

Asunto: **Respuesta a Oficio**

### **Lic. Homero Aparicio Brown**

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/1386/2020, relativo al expediente número COTAIP/0445/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 00723720, en la que requiere lo siguiente:

"...Apreciable licenciado Evaristo Hernández Cruz, alcaldes del municipio de centro

Por medio de esta solicitud de información, queremos que nos diga lo siguiente

Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o morales que hayan sido con estos contratos, así como los montos de los mismos.

Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos.

Si la presidencia a su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecer las personas físicas o morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.

Si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esta deuda y el destino de los recursos.

Si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.

Ccp. Presidencia de la república para su exposición en la mañanera afin de demostrar como el alcalde es de los aprobados en el territorio nacional.

Ccp. Medios de Comunicación

Ccp. Comites de los partidos políticos para su difusión.

Palacio Municipal

Carretera Villahermosa - Minatitlán, Carretera Federal Villahermosa - Minatitlán, s/n, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 993 317 1111 ext. 1111

Correo electrónico: [comunicacion@ayuntamiento-centro.gob.mx](mailto:comunicacion@ayuntamiento-centro.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita madre de la Patria"

Ccp. El pueblo de tabasco en las elecciones del 2021 ¿Cómo desea recibir la información?  
Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(sic)....

Referente al primer y segundo punto se envía la información solicitada por el interesado en  
manera digital.

Al respecto le informo que el tercero, cuarto y quinto punto no es posible brindar esa  
información ya que no está dentro de las facultades de esta Coordinación de Comunicación  
Social y Relaciones Públicas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos  
Coordinador



c.c.p.- Lic.- Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su Superior Conocimiento  
c.c.p.- Archivo/Minutario

Palacio Municipal

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, / Teléfono: 993-310-32-32 Ex. 125  
www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

2019

TELE-EMISORAS DEL SURESTE SA DE CV	\$4,950,000.00
HERSIO SA DE CV	\$4,950,000.00
HERSIO SA DE CV	\$393,750.00
GRUPO MULTIMEDIO SIN RESERVA SA DE CV	\$1,252,800.00
ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE TABASCO SA DE CV	\$464,000.00
COMUNICACIONES DEL SURESTE SA DE CV	\$2,010,000.00
SISTEMA DE INFORMATIVO DE TABASCO SA DE CV	\$143,806.66
NOVEDADES DEL GOLFO SA DE CV	\$115,748.00
EDITORIA E IMPRESORA DEL SURESTE SA DE CV	\$23,000.00
GRUPO BICENTENARIO SA DE CV	\$92,689.06
CIA. PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO SA DE CV	\$16,672.11
GRUPO ACIR SA DE CV	\$96,590.88
RADIO NUCLIO COMUNICACIÓN ORO SA DE CV	\$48,720.00

RUTH PEREZ MAGAÑA	\$835,200.00
-------------------	--------------

2020

<b>Grupo Multimedios Sin Reserva SA de CV</b>	<b>\$1,670,400.00</b>
<b>Hersio SA de CV</b>	<b>\$3,040,000.00</b>
<b>Hersio SA de CV</b>	<b>\$7,003,750.00</b>
<b>Multiservicios de Profesionales en Comunicación y Marketing Digital el Eden SA de CV</b>	<b>\$1,113,600.00</b>
<b>Tele Emisoras del Sureste SA de CV</b>	<b>\$6,960,000.00</b>
<b>Novedades del Golfo SA de CV</b>	<b>\$ 4,000.00 M.N</b>
<b>Editora e Impresora del Sureste SA de CV</b>	<b>\$ 4,000.00 M.N</b>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
1997 • 2012 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/113/2020**

**Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00723720**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **nueve horas del día cuatro de agosto del año dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada del número de folio **00723720**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0445/2020**, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00723720**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0445/2020**.
- V. Lectura del oficio **DF/UAJ/2159/2020**, suscrito por la M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro.
- VI. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión. -** Siendo las nueve horas del día **cuatro de agosto del año dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.** -----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00723720, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0445/2020.- De la lectura a la solicitud planteada por el particular, se observa que éste requiere acceder a más de una información:**

**En la primera porción de la solicitud, el particular señala que requiere: Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos.**

**En la segunda porción de la solicitud, el particular señala que requiere: Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**En la tercera porción de la solicitud, el particular señala que requiere: si la presidencia su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecerá las personas físicas o Morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.**

**En la cuarta porción de la solicitud, el particular señala que requiere: si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esa deuda y el destino de los recursos.**

**En la quinta porción de la solicitud, el particular señala que requiere: si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.**

**V.- Lectura del oficio DF/UAJ/2159/2020, suscrito por la M. Aud. Carmen Lezama de la cruz, Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro. - De la lectura del oficio DF/UAJ/2159/2020, se desprende que la solicitud de información de referencia, fue turnada para su atención por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Dirección de Finanzas, quien para otorgar respuesta a dicha solicitud señaló:**

"En relación a los peticionado consistente en:

**Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**Si la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**si la presidencia su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecerá las personas físicas o Morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.**

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

No se encuentra dentro de las facultades de esta Dirección a mi cargo, generar la información anteriormente señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Ahora bien por lo que respecta a: **si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esa deuda y el destino de los recursos, se informa que se han contratado los siguientes créditos:**

**1.**  
**Fecha de contratación de la deuda:** 24 de Diciembre de 2018.  
**monto de la deuda:** \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100M.N.)  
**destino de la Deuda:** Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.  
**plazo:** 365 días

**2.**  
**Fecha de contratación de la deuda:** 11 de Octubre de 2019.  
**monto de la deuda:** \$140,000,000.00 (Ciento Cuarenta Millones de Pesos 00/100M.N.)  
**destino de la Deuda:** Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético.  
**plazo:** 1825 días

Por último, y referente a **Si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas**, se informa que no es competencia de este H. ayuntamiento el otorgar licencias para el funcionamiento de venta de y distribución de bebidas alcohólicas, siendo facultad exclusiva del Gobierno del estado de tabasco, a través de la Secretaria de Finanzas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1,2 fracciones XXIV y XXX, 3,4,16,18 y demás aplicables de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.,"  
**Sic.** -----

**VI.- Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud de información y la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas, las cuales fueron remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Incompetencia Parcial**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación.-----

**CONSIDERANDO**

**I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00723720**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0445/2020**.-----**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABLE DASH  
AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

## COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

II.- Antes de entrar al estudio y valoración de las documentales que en el presente caso nos ocupa, este Órgano Colegiado considera importante resaltar que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, emitió los siguientes acuerdos:

“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES” identificado con el número ACDO/P/008/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020, día en que se reanudarán los mismos. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes. -----

“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, identificado con el número ACDO/P/010/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes. -----

“ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día miércoles 01 al 30 de junio del 2020. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

## COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**ACDO/P/013/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020.** -----

**ACDO/P/014/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020.** -----

De los acuerdos señalados con antelación, se desprende que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 142 la Ley de la materia, por lo tanto, la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **incompetencia parcial**, respecto de la solicitud con número de folio **00723720**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

IV.- Del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro y de la respuesta otorgada por esta Dependencia, este Órgano Colegiado, **confirma la Incompetencia Parcial para conocer de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00723720**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/0445/2020**, y advierte que a este Sujeto Obligado, no le corresponde conocer por cuanto hace a la quinta porción de la información requerida por el particular. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **00723720** presentada en los siguientes términos: -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AYUDA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2024

**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**“si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).**

**VI.-** En cumplimiento al principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información, se le hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado, resulta **incompetente parcialmente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 00723720, respecto a la porción de la información en la que refiere a “si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.”**

**VII.-** De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **00723720**, descrita en el considerando IV de ésta Acta.

**VIII.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, **no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00723720, por cuanto hace a la quinta porción de la información requerida por el particular, es decir: “si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.”** Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00723720.**

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial, de la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento a través del oficio **DF/UAJ/2159/2020**, y del acuerdo que en su oportunidad se emitida, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - GASTOS  
TRANSPARENCIA

**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**VII.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VIII.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Presidenta



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

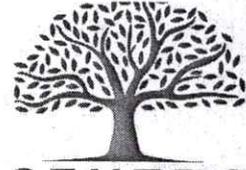
**Lic. Homero Aparicio Brown**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

**Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal

AGUA - ENERGIA - GASTOS - TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Agosto de 2020

Oficio número: COTAIP/1513/2020

Asunto: Incompetencia Parcial

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CÓRDOVA**  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.



Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 16 de julio de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de acceso a la información Pública con número de folio **00723720**, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0445/2020**, relativa a: **“...Apreciable licenciado evaristo Hernández Cruz, alcaldes del municipio de centro**

Por medio de esta solicitud de información, queremos que nos diga lo siguiente

**Sí la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad en el año 2019, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**Sí la presidencia a su cargo ha contratado gastos de publicidad de enero a julio del 2020, debiendo establecer las personas físicas o Morales que hayan sido beneficiadas con estos contratos, así como los montos de los mismos**

**si la presidencia su cargo ha contratado los servicios de realización de encuestas, debiendo establecerá las personas físicas o Morales que se hayan visto beneficiadas con dichos contratos, así como los montos y motivo de la realización de las encuestas.**

**si la presidencia a su cargo ha contratado deuda pública durante el tiempo que lleva en el puesto de alcalde, debiendo establecer las fechas de la contratación de deuda, el monto por el cual se efectúa esa deuda y el destino de los recursos.**

**si la presidencia a su cargo ha dado autorización licencias para el funcionamiento de venta y distribución de bebidas alcohólicas.**

**Ccp. presidencia de la república para su exposición en la mañana afín de demostrar como el alcalde es de los más aprobados en el territorio nacional.**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Ccp. Medios de comunicación**

**Ccp. Comités de los partidos políticos para su difusión**

**Ccp. El pueblo de Tabasco en las elecciones del 2021 *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT* (Sic). -**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se convoca a ese Órgano Colegiado a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo a las **09:00 horas del día cuatro de agosto del presente año**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, para efectos de que previo análisis y valoración de la solicitud de referencia, se pronuncie respecto a la incompetencia parcial, en términos de lo previsto en los artículos 47, 48 fracción II de la citada Ley; se adjuntan al presente la documental señalada con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.  
Archivo y Minutario.  
LHAB/MDH

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/113/2020

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al día **04 de Agosto de 2020**, a las **09:00 horas**, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00723720**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0445/2020**.
- V. Lectura del oficio **DF/UAJ/2159/2020**, suscrito por la M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro.
- VI. Discusión y aprobación de la Incompetencia Parcial.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.